



INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 16/2026

En la Ciudad de Encarnación Departamento de Itapúa – Republica del Paraguay, a los 13 días del mes de abril del año dos mil veintiséis siendo las 08:00 horas.

Este comité de evaluación designado por la Máxima autoridad Institucional por Resolución N° 5021/2024, conformado por : la **Dirección de Infraestructura y Servicios:** El Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira, y el **Director de Mantenimiento Urbano:** Abg. Jorge Ursulo Servian Alvarenga, se han abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de PAC (ID N.º) 480122
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía Nacional 08 “Adquisición de útiles de oficina y cartón para la Municipalidad de Encarnación – Contrato Abierto
- Sistema de Adjudicación: Por ítem
- Método de Evaluación: Basada en precio.
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 342 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 10 de abril del 2026, con hora de apertura 15:30 hs; en el cual se han presentado un oferente.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82** del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art.77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:



- a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
 - b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
 - c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
- Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. *El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;*
- b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
- c. *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
- e. *Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.



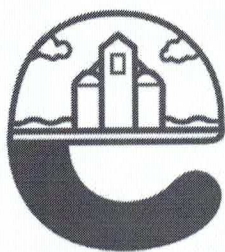
Ing. René M. Vito
Dirección de
Desarrollo Vial

Municipalidad de Encarnación



Abog. Jorge Servino
Director de
Mantenimiento Urbano

Municipalidad de Encarnación



Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- a. El o las actas de apertura de ofertas;*
- b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;*
- c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;*
- d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.*
- e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;*
- f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;*
- g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;*
- h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;*
- i. Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;*
- j. La fecha y lugar de elaboración; y*
- k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.*
- l. Otras establecidas por la DNCP.*

La empresa que ha presentado oferta fue:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
Vision+Desarrollo S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 1.105.077 Tipo de Garantía: Declaración Jurada con certificación de firmas
Oferente		Paginas Foliadas	Constancia Sipe N°	Inscripto a Registro de Proveedor
Vision+Desarrollo S.R.L.		110	N/A	1877613

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

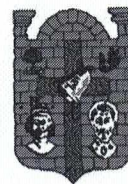
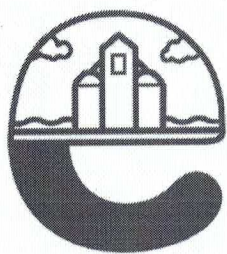
Se corroboro que la suma de todos los Ítems de los oferentes corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.

Ing. René M. Pello
Dirección de
Desarrollo Vial
Municipalidad de Encarnación

Abg. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

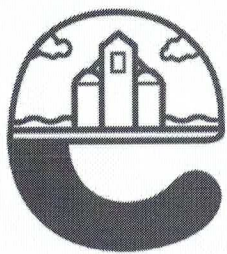
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- ❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- ❖ Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- ❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Ing. René M. [Firma]
Dirección de
Desarrollo Val
Municipalidad de Encarnación

Abog. Jorge Servian [Firma]
Director de
Manejo Urbano
Municipalidad de
Encarnación



VISION+DESARROLLO S.R.L.

Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones	Cumple/No cumple
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	Cumple
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	Cumple

Ing. René M. Mo...
Dirección de
Desarrollo Vial
Municipalidad de Encarnación

Ing. Jorge Servian
Dirección de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	Oferente N° 1: VISION+DESARROLLO S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No presenta
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento del oferente (**)	Cumple
7 – Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el Formulario estándar – Sección Formularios. (**)	Cumple
8- Documentos legales (*)	



8.1 Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal e la persona jurídica, tales como escritura Publica de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes de la sociedad. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en : un poder suficiente otorgado por escritura Publica (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas (*)	Cumple
•	

No se aplicará el margen de preferencia nacional considerando que la empresa no ha presentado el certificado de origen expedido por el MIC y no se visualizan en el la web.

No se han asentado observaciones en el Acta de apertura por lo que no existen aclaraciones que solicitar.

En este procedimiento fueron solicitados muestras, por lo que primeramente fueron analizadas las muestras presentadas si estas cumplen cabalmente con los criterios establecidos. La planilla de evaluación de las muestras se encuentra adjuntas al presente documento.

Según el análisis de la evaluación minuciosa de las muestras presentadas, el oferente (Vision+Desarrollo S.R.L.) califica con sus muestras cumpliendo cabalmente con las presentaciones y las especificaciones técnicas, para seguir siendo evaluado. Se adjunta la planilla de las muestras evaluadas

Análisis de Precios:

Se encuentra adjuntada al presente documento

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que el oferente ha respetado los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio en tres ítems ofertados, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N°. 454/2024.**

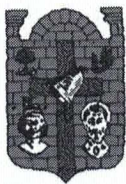
Seguidamente se verificará si el oferente Vision+Desarrollo S.R.L., cumple con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

Nº	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	Vision+Desarrollo S.R.L. (Alicia María Vergara Sanchez)	Constancia N.º 9281019		





Capacidad Financiera

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	150.755.666	185.518.043	233.938.883	8,5
TOTAL PASIVO CORRIENTE	9.844.808	3.746.396	53.393.630	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
PASIVO TOTAL:	19.272.919	42.653.521	88.757.045	0,16
ACTIVO TOTAL	250.377.385	288.610.710	360.610.791	
Igual o menor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio:	10.346.804	14.110.087	24.601.729	0.07
Capital:	205.000.000	205.000.000	205.000.000	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple				

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- a Balance General y Estados de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de IRE GENERAL con sus respectivos formularios de Renta. Cumple
- b Formulario N° 501 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRE SIMPLE.
- c Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas. Cumple

Experiencia requerida

El Oferente deberá presentar copias simples de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente, de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 5 (cinco) años respectivamente.

Deberá presentar como mínimo 2 (dos) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- 2. Deberá presentar como mínimo 2 (dos) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas.

Ing. René Miglio
Dirección de Desarrollo Vial
Municipalidad de Encarnación

Abg. Jorge Servian
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación



Capacidad Técnica

- 1. Constancias de cumplimiento satisfactorias de clientes, 3 (tres) como mínimo, por la provisión de útiles de oficina y cartón, formalizadas por medio de notas que contengan la debida identificación del emisor y que sean correspondientes a los últimos 3 (tres) años (2023, 2024, 2025), expedidas por empresas privadas y/o públicas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.
- 2. Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente.
- 3. Garantizar que los bienes a proveerse se encuentren dentro de lo requerido en las especificaciones técnicas del presente llamado.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

- 1. Copia de constancias de cumplimiento satisfactorias de clientes, 3 (tres) como mínimo, por la Adquisición de útiles de oficina y cartón, formalizadas por medio de notas que contengan la debida identificación del emisor y que sean correspondientes a los últimos 3 (tres) años (2023, 2024, 2025), expedidas por empresas privadas y/o públicas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.
- 2. Declaración jurada que certifique la capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado.
- 3. Declaración jurada que certifique que los bienes se encuentren dentro de lo requerido en las especificaciones técnicas del presente llamado.

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.

-Criterios de desempate de ofertas: No Aplica

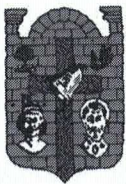
Se concluye que este oferente N° 2, **VISION+DESARROLLO S.R.L.** , con **RUC N° 80083840-8**, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Artículo 55 de la ley 7021/22 de Suministro y contrataciones públicas, y su Decreto 2264/24 en su Art. 75 Procedimiento de evaluación”:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera	MUESTRAS
VISION+DESARROLLO S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La adjudicación recomendada se dará por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas y en el cuadro de adjudicación de **Gs. 1.105.077**, (un millón ciento cinco mil setenta y siete guaraníes con todos los impuestos incluidos), tipificado por contrato abierto, sistema de adjudicación por ítem, por lo que la adjudicación de esta empresa será por los ítems citados a continuación:

Ing. René M. G.
Dirección de Desarrollo Vial
Municipalidad de Encarnación

Ing. Jorge Servian
Dirección de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO OFERTADO	Monto Minimo	Monto Maximo
1	Bibliorato lomo fino tamaño oficio	Unidad	Unidad	15.000	300.000	600.000
2	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	Unidad	Unidad	15.000	300.000	600.000
3	Blibiorato Lomo Ancho Tamaño carta	Unidad	Unidad	15.000	300.000	600.000
4	Gomas para billete-250	Unidad	paquete	25.000	300.000	600.000
5	Borrador de goma blanco comun para lapiz de papel, con cobertor plástico x 24	Unidad	Caja	49.500	100.000	200.000
6	Boligrafo comun color azul.	Unidad	caja	81.000	300.000	600.000
7	Grapa p/presilladora (24/6) caja de 1000 grampas X10	Unidad	Caja	18.800	300.000	600.000
8	Grapa p/presilladora (23/10) caja de 1000 grampas X10	Unidad	Caja	47.500	300.000	600.000
9	Sujetadores pequeño 19 mm caja x 12	Unidad	Caja	7.000	300.000	600.000
10	Sujetadores mediano 25 mm caja x 12	Unidad	Caja	12.337	300.000	600.000
11	Sujetadores grande 41 mm caja x 12	Unidad	Caja	14.000	300.000	600.000
12	Cajas de clips pequeño Nº 2 x 10	Unidad	Caja	31.500	300.000	600.000
13	Cajas de clips mediano Nº 3 x 10	Unidad	Caja	32.500	350.000	700.000
14	Cajas de clips grande Nº 8 x 10	Unidad	Caja	74.860	350.000	700.000
15	Sujetadores corchetes Nº 6 x 72	Unidad	Caja	13.000	350.000	700.000
16	Sujetadores corchetes Nº 12 x 72	Unidad	Caja	29.720	350.000	700.000
17	Sujetadores corchetes Nº 15 x 72	Unidad	Caja	40.000	300.000	600.000
18	Carpetas archivadoras plastificada	Unidad	Unidad	2.250	300.000	600.000
19	Carpetas archivadoras colgante	Unidad	Unidad	6.050	350.000	700.000
20	Cinta Adhesiva p/ embalaje de 48 mm x 30 m	Unidad	Rollo	6.200	300.000	600.000
21	Cinta Adhesiva chica x 12	Unidad	Rollo	9.500	300.000	600.000
22	Cinta adhesiva doble faz 9mm	Unidad	Rollo	8.300	300.000	600.000
23	Cuaderno de 20 hojas tapa blanda (una raya / doble raya)	Unidad	Unidad	1.600	125.000	250.000
24	Cuaderno de 50 hojas tapa blanda (una raya / doble raya)	Unidad	Unidad	5.400	125.000	250.000
25	Caja Lápiz de papel n2 hb con borrador x 50 unidades la caja	Unidad	Caja	50.000	200.000	400.000
26	Cola adhesiva pequeña 40 g	Unidad	Unidad	2.000	100.000	200.000
30	Tinta para sello	Unidad	Unidad	6.000	250.000	500.000
31	Archivadores definitivos X 25	Unidad	Paquete	175.000	250.000	500.000
32	Libro de actas de 100 hojas	Unidad	Unidad	24.000	400.000	800.000
33	Rotulo autoadhesivo 38 x 60	Unidad	Unidad	20.000	250.000	500.000
35	Marcador permanente punta gruesa redondeada	Unidad	Unidad	3.500	175.000	350.000
36	Marcador para pizarra acrílica - Punta Gruesa Redondeada	Unidad	Unidad	4.500	175.000	350.000
37	Moja dedos redondos.	Unidad	Unidad	7.000	100.000	200.000
42	Papel tamaño oficio	Unidad	Resma	31.400	10.000.000	20.000.000
43	Papel tamaño A3 blanco	Unidad	Resma	73.500	2.500.000	5.000.000
44	Papel tamaño A4 colores	Unidad	Resma	40.000	2.500.000	5.000.000
45	Papel tamaño A4 blanco	Unidad	Resma	29.000	10.000.000	20.000.000
46	Cartulina lisa amarilla tamaño oficio	Unidad	Unidad	1.350	250.000	500.000
47	Cartulina de hilo por paquete blanco	Unidad	Paquete	15.500	250.000	500.000
48	Sobre manila oficio 25x36	Unidad	Unidad	1.000	150.000	300.000
49	Sobre manila extra grande 30 x 40	Unidad	Unidad	1.350	150.000	300.000
52	Sobre oficio ingles	Unidad	Unidad	1.000	200.000	400.000
54	Papel sulfito blanco	Unidad	Unidad	12.960	200.000	400.000
56	Papel adhesivo para etiqueta	Unidad	Paquete	20.000	200.000	400.000
59	Papel Contac transparente x unidad	Unidad	Unidad	25.000	200.000	400.000
				1.105.077	35.400.000	70.800.000

Monto máximo adjudicado Gs. 70.800.000 y monto mínimo adjudicado Gs. 35.400.000.

Los ítems mencionados a continuación NO FUERON COTIZADOS, por lo que se declaran desiertas:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN
27	44121604-001	Sello automático 9/11
28	44121604-005	Sello fechador con hora para cajero
29	44121604-002	Sello plástico
34	55121807-002	Forro plastico para carnet x 100
38	44121705-001	Portaminas de 0,5 mm x 12
39	44121905-9999	Carga para porta minas de 0,5 mm x 12
40	14111509-002	Papel para plano de 90 g
41	14111509-002	Papel vegetal de 90 g
50	14111509-004	Sobre comercial tamaño oficio
51	14111507-001	sobre ventanilla tamaño carta
53	44111509-001	Sobre con ventanilla para CD/DVD x 25
55	14111525-001	Papel madera Oficio
57	44111515-001	Caja de carton mediano dimensiones: 8"de largo x 8" de ancho x 8" de alto.
58	44111515-001	Caja de cartón grande 20 x 20 x 10 cm

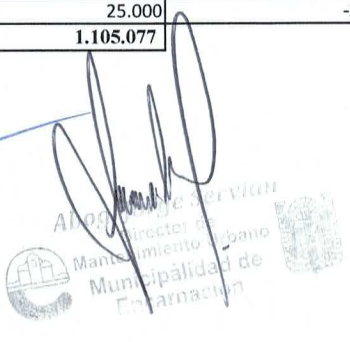
Ing. René Maglio
Director de
Desarrollo Vial
Municipalidad de Encarnación

Abog. Juan Carlos
Mantiminto Urano
Municipalidad de
Encarnación

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y CARTÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - CONTRATO ABIERTO" - ID N° 480122						
ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO REFERENCIAL	VISIÓN + DESARROLLO SRL	
					PRECIO OFERTADO	VARIACIÓN %
1	Bibliorato lomo fino tamaño oficio	Unidad	Unidad	15.667	15.000	-4%
2	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	Unidad	Unidad	15.383	15.000	-2%
3	Bibliorato Lomo Ancho Tamaño carta	Unidad	Unidad	15.667	15.000	-4%
4	Gomas para billete-250	Unidad	paquete	28.167	25.000	-11%
5	Borrador de goma blanco comun para lapiz de papel, con cobertor plástico x 24	Unidad	Caja	49.317	49.500	0%
6	Boligrafo comun color azul.	Unidad	caja	71.000	81.000	14%
7	Grapa p/presilladora (24/6) caja de 1000 grampas X10	Unidad	Caja	21.433	18.800	-12%
8	Grapa p/presilladora (23/10) caja de 1000 grampas X10	Unidad	Caja	49.700	47.500	-4%
9	Sujetadores pequeño 19 mm caja x 12	Unidad	Caja	8.040	7.000	-13%
10	Sujetadores mediano 25 mm caja x 12	Unidad	Caja	11.017	12.337	12%
11	Sujetadores grande 41 mm caja x 12	Unidad	Caja	14.735	14.000	-5%
12	Cajas de clips pequeño Nº 2 x 10	Unidad	Caja	34.500	31.500	-9%
13	Cajas de clips mediano Nº 3 x 10	Unidad	Caja	33.767	32.500	-4%
14	Cajas de clips grande Nº 8 x 10	Unidad	Caja	98.500	74.860	-24%
15	Sujetadores corchetes Nº 6 x 72	Unidad	Caja	13.983	13.000	-7%
16	Sujetadores corchetes Nº 12 x 72	Unidad	Caja	28.500	29.720	4%
17	Sujetadores corchetes Nº 15 x 72	Unidad	Caja	35.500	40.000	13%
18	Carpetas archivadoras plastificada	Unidad	Unidad	2.333	2.250	-4%
19	Carpetas archivadoras colgante	Unidad	Unidad	6.033	6.050	0%
20	Cinta Adhesiva p/ embalaje de 48 mm x 30 m	Unidad	Rollo	6.333	6.200	-2%
21	Cinta Adhesiva chica x 12	Unidad	Rollo	9.817	9.500	-3%
22	Cinta adhesiva doble faz 9mm	Unidad	Rollo	8.767	8.300	-5%
23	Cuaderno de 20 hojas tapa blanda (una raya / doble raya)	Unidad	Unidad	1.817	1.600	-12%
24	Cuaderno de 50 hojas tapa blanda (una raya / doble raya)	Unidad	Unidad	4.750	5.400	14%
25	Caja Lápis de papel n2 hb con borrador x 50 unidades la caja	Unidad	Caja	53.833	50.000	-7%
26	Cola adhesiva pequeña 40 g	Unidad	Unidad	2.133	2.000	-6%
27	Sello automático 9/11	Unidad	Unidad	113.333	No cotiza	No cotiza
28	Sello fechador con hora para cajero	Unidad	Unidad	355.000	No cotiza	No cotiza
29	Sello de plastico	Unidad	Unidad	134.390	No cotiza	No cotiza
30	Tinta para sello	Unidad	Unidad	7.000	6.000	-14%
31	Archivadores definitivos X 25	Unidad	Paquete	176.567	175.000	-1%
32	Libro de actas de 100 hojas	Unidad	Unidad	24.333	24.000	-1%
33	Rotulo autoadhesivo 38 x 60	Unidad	Unidad	23.995	20.000	-17%
34	Forro plastico para carnet x 100	Unidad	Paquete	45.250	No cotiza	No cotiza
35	Marcador permanente punta gruesa redondeada	Unidad	Unidad	3.933	3.500	-11%
36	Marcador para pizarra acrílica - Punta Gruesa Redondeada	Unidad	Unidad	4.667	4.500	-4%
37	Moja dedos redondos.	Unidad	Unidad	7.500	7.000	-7%
38	Portaminas de 0,5 mm x 12	Unidad	Caja	42.233	No cotiza	No cotiza
39	Carga para porta minas de 0,5 mm x 12	Unidad	Caja	13.767	No cotiza	No cotiza
40	Papel para plano de 90 g	Unidad	Resma	231.833	No cotiza	No cotiza
41	Papel vegetal de 90 g	Unidad	Resma	349.833	No cotiza	No cotiza
42	Papel tamaño oficio	Unidad	Resma	36.767	31.400	-15%
43	Papel tamaño A3 blanco	Unidad	Resma	86.450	73.500	-15%
44	Papel tamaño A4 colores	Unidad	Resma	40.000	40.000	0%
45	Papel tamaño A4 blanco	Unidad	Resma	33.467	29.000	-13%
46	Cartulina lisa amarilla tamaño oficio	Unidad	Unidad	1.333	1.350	1%
47	Cartulina de hilo por paquete blanco	Unidad	Paquete	15.650	15.500	-1%
48	Sobre manila oficio 25x36	Unidad	Unidad	983	1.000	2%
49	Sobre manila extra grande 30 x 40	Unidad	Unidad	1.567	1.350	-14%
50	Sobre comercial tamaño oficio	Unidad	Unidad	1.000	No cotiza	No cotiza
51	sobre ventanilla tamaño carta	Unidad	Unidad	1.067	No cotiza	No cotiza
52	Sobre oficio ingles	Unidad	Unidad	1.100	1.000	-9%
53	Sobre con ventanilla para CD/DVD x 25	Unidad	Paquete	33.400	No cotiza	No cotiza
54	Papel sulfito blanco	Unidad	Unidad	11.800	12.960	10%
55	Papel madera Oficio	Unidad	Paquete	19.483	No cotiza	No cotiza
56	Papel adhesivo para etiqueta	Unidad	Paquete	26.100	20.000	-23%
57	Caja de carton mediano dimensiones: 8"de largo x 8" de ancho x 8" de alto.	Unidad	Unidad	16.500	No cotiza	No cotiza
58	Caja de carton grande 20 x 20x10 cm	Unidad	Unidad	17.870	No cotiza	No cotiza
59	Papel Contac transparente x unidad	Unidad	Unidad	31.667	25.000	-21%
				2.550.530	1.105.077	



Ing. René M. M.
Dirección de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Encarnación



Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación